COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS





ELABORACIÓN

Manual de Emisión de Informes de Recursos Federales Transferidos

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 5 INCISO B) Y 11 FRACCIÓN V, DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 13 DE MARZO DE 1980, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE. ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 17 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, EN MI CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO, SOMETO A CONSIDERACIÓN EL "MANUAL DE ÉMISIÓN DE INFORMES DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS", REVISIÓN 03, DE FECHA JULIO DE 2022.







ESTE MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE INFORMES DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, SE ELABORÓ CON LA INTERVENCIÓN DE

LIC JUAN GERARDO ORTIZ LÓPEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANFACIÓN ESTRATEGICA

INC SERGIO GERABOO LÓPEZ MARTINEZ DIRECTOR GENEBAL ADJUNTO DE ADMINISTRAÇÃO Y FINANZAS

LESTADO DE QUERETARO ÉTARO fatal de Aguas

ING. JORGE LOBO CRENIER DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROYECTOS DE REÚSO DE AGUA

LIC. JUAN GERARDO ORTEGA PACHECO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN TÉCNICA

Estatal de Aguas

UPE.DDEC.FM.01

Página 2 de 6





PARTICIPANTES

PUESTO

Director/a Divisional de Evaluación y Control

Director/a Divisional de Finanzas

Director/a Divisional de Hidráulica y

Construcción 🥖

Director/a Divisional de Saneamiento

Director/a Divisional de Hidrogeología y

Explotación

STADO DE QUERETARO E TARO

atal de Aguas

Gerente de Contabilidad

Gerente de Programas de Inversión

Gerente de Gestión de Procesos

Especialista de Mejora Institucional

Implementa

Implementa

Implementa

Desarrolla y ejecuta

Desarrolla y ejecuta

Analiza y documenta

RESPONSABILIDAD

Coordina

Implementa

Supervisa y Analiza



Estatal de Aguas

UPE.DDEC.FM:01









CONTENIDO

CÓDIGO

NOMBRE

REVISIÓN

PR-PI-RF-01

Emisión de Informes de Recursos Federales Transferidos

Rev-03





QUERETARO

Comission Estatal de Aguas

UPE.DDEC.FM.01

Página 4 de 6





HOJA DE CAMBIOS

CÓDIGO

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

REVISIÓN MODIFICADA

PR-PI-RF-01

STARO

tatal de Aquas

Emisión de Informes de recursos federales transferidos

Rev-01

II POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

-Al título se quita la disyuntiva Y/O, y se pasa al numeral III.
-En punto 2 se agrega que además del "Destino del Gasto se deberá informar "Ejercicio del Gasto", "Así mismo los módulos de Evaluación e Indicadores en caso de aplicar". -En punto 4 se agrega "Dirección Divisional de Evaluación y

Control (cuando aplique)

-En punto 7 se agrega "Módulo de Evaluación - Dirección Divisional de Evaluación y Control (En caso de ser

aplicable)". -En punto 9 se elimina "equipamiento, servicios personales, obra pública, etc".

-En punto 18 se modifica "Los indicadores, cuando así se requiera, deberán ser los incorporados en Reglas de Operación, Matrices de los Programas Presupuestarios que asignan el recurso o de los convenios o anexos" por "Los indicadores, cuando la Dirección Divisional de Evaluación y Control considere que deban reportarse, deberán ser de conformidad con las Reglas de Operación, Matrices de los Programas Presupuestarios que asignan el recurso o de los convenios o anexos"

-En punto 21 se modifica contenido de T1. Tabla de días establecidos para la entrega de información trimestral. -El punto 24 se modifica queda de la siguiente manera: Dirección Divisional de Finanzas deberá entregar a la Unidad de Transparencia, la documentación original en forma digital e impresa del informe debidamente capturado y validado al interior de la CEA por las áreas responsables con el visto bueno de la Secretaria de Finanzas y aprobados por la SHCP quienes emiten el reporte en el portal aplicativo (PASH), del cual se descarga dicho reporte y se entrega para su publicación, a más tardar dentro de los tres primeros días posteriores al cierre de dicho sistema, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

IV DEFINICIÓNES

Se pasa al numeral II.

V DESCRIPCIÓN

-En punto 3 se elimina "recibe y".

-En punto 5 se agrega a la Dirección Divisional de Evaluación y Control.

-El punto 13 se modifica queda de la siguiente manera: "La

UPE.DDEC.FM.01













Dirección Divisional de Finanzas turna a la Unidad de Transparencia de la CEA, original de los reportes debidamente capturados y validados al interior de la CEA por las áreas responsables, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas y aprobados por la SHCP quienes emiten el reporte en el portal aplicativo (PASH), del cual se descarga dicho reporte. Así mismo, le entrega copia del acuse, en forma digital e impresa, solicitando vía memorándum su publicación en "La Sombra de Arteaga".







QUERETARO

Convisión Estatal de Aguas











Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos

Clave:

PR-PI-RF-01

Unidad Administrativa:

Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas Dirección General Adjunta de Operación Técnica / Dirección General Adjunta de Proyectos de Reúso de Agua

Responsables:

Dirección Divisional de Finanzas / Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción / Dirección Divisional de Saneamiento/ Unidades administrativas responsables del ejercicio de recursos federales

I OBJETIVO

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) / Sistema de Formato Único (SFU), así como cualquier otra plataforma o sistema que la dependencia indique, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a la Comisión Estatal de Aguas (CEA).

II DEFINICIONES

Aportaciones Federales: Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Comprometido: Es el momento contable que refleja la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. Esto hace referencia a la firma de contratos o algún instrumento equivalente. Se debe mantener el recurso comprometido a trayés del instrumento jurídico correspondiente.

attal de Aguasconvenios: Los convenios que celebran las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en términos de los artículos 82 3/83 de la Ley.

> Destino del Gasto: Es el módulo del SRFT en el que se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.

> Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de los bienes, servicios y obras oportunamente contratadas.

> Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente. Por ejemplo, cuando ha ingresado la factura al sistema para solicitar el pago.

> Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y demarcaciones, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto.

> Indicador de desempeño: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

> Ingreso recaudado: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de entes públidos. En el SRFT aparece como recaudado (ministrado).













PR-PI-RF-01

Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos

Monto modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. En caso de no existir adecuaciones presupuestarias del monto total, se reportará el mismo que el aprobado.

Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Proyecto: Proyectos de inversión. Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento de capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se puede establecer fecha de inicio y término del mismo.

Recursos Federales Transferidos: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios,

SFU: \$istema del Formato Único. Es la aplicación electrónica para reportar la información sobre la evaluación de los recursos federales transferidos, a la cual hace referencia el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SRFT Sistema de Recursos Federales Transferidos. Es la aplicación electrónica para reportar la información NELEGIADA CONTENÇÃO sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TIT POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN

- 1. La CEA deberá elaborar informes trimestrales o en los periodos que la autoridad indique sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que le son transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, así mismo como de los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo sobre la entrega y uso de recursos federales.
- Se deberá informar el "Ejercicio del Gasto" y el "Destino del Gasto", respecto del tipo de recurso (Aportaciones Federales - Convenios o Subsidios) que son ejercidos por la CEA, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como también en los módulos de Evaluación e Indicadores, en caso de aplicar
- Si la CEA ha suscrito Convenios con la Administración Pública Federal, deberá reportar el ejercicio, el destino y resultados obtenidos con los recursos observando plena congruencia con lo establecido en materia de información y transparencia en los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágri y eficiente de los recursos que transfieren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007.
- 4. Los reportes e informes requeridos por el SRFT, así como los informes internos, deberán estar elaborados por la Dirección Divisional de Finanzas, Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción, Dirección Divisional de Saneamiento, Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación, Dirección Divisional de Evaluación y Control (cuando aplique) así como aquellas áreas que ejerzan recursos federales. Para ello, se deberán utilizar las plantillas del sistema, a más tardar 8 días naturales contados a partir del último día del periodo correspondiente.





















PR-PI-RF-01

Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos

- La Gerencia de Programas de Inversión, de Tesorería, y de Contabilidad, deberán conciliar trimestralmente las cifras para la integración del SRFT en los primeros 8 días del mes que corresponda inmediato posterior del trimestre en cuestión.
- 6. Los períodos en que se informará en el SRFT son: trimestral y anual o en los periodos que la autoridad indique, y serán entregados a la Secretaría de Planeación y Finanzas
- 7. Toda información y formato que se incorpore en el SRFT deberá ir firmado por las unidades administrativas responsables y deberá entregarse a la Dirección Divisional de Finanzas para su debida integración en los tiempos establecidos en el punto 4 de la siguiente manera:

Módulo Ejercicio del Gasto - Gerencia Programas de Inversión.

Módulo Destino del Gasto- Unidades administrativas responsables del ejercicio de recursos federales.

Módulo de Evaluación - Dirección Divisional de Evaluación y Control (En caso de ser aplicable).

- La información que se presenta en el SRFT son cifras del gasto acumuladas al período que corresponda, desde la radicación de los recursos al último mes del período que se esté informando.
- Se deberá informar el tipo de gasto realizado de acuerdo al clasificador por objeto de gasto (inversión, gasto corriente).
- 10. Cada proyecto deberá tener una clave interna de identificación, una clasificación y agrupación de acuerdo al clasificador de objeto del gasto, el tipo de dependencia o entidad ejecutora del proyecto (federal, estatal, municipal o por coparticipación) y capturar el nombre de la Comisión Estatal de Aguas.
- 11. La información financiera incorporada a cada proyecto deberá de proporcionarla la Dirección divisional de Finanzas a través de las Gerencias de Programas de Inversión, Tesorería y Contabilidad.
- Statal de Águas el sistema SRFT calculará el porcentaje de avance financiero respecto del monto ejercido contra el ministrado.
 - 13. Se deberán informar los recursos ministrados, rendimientos generados, recursos ejercidos y reintegros
 - En el SRFT deberá capturarse el monto acumulado y no saldos.
 - 15. Los saldos de cuentas bancarias deberán ser iguales a: monto ministrado menos monto pagado (devengado) menos reintegros más rendimientos, de acuerdo a la conciliación que realice la Dirección divisional de Finanzas.
 - 16. Las cuentas bancarias deberán quedar en ceros posterior al cierre del programa, una vez que se har reintegrado el total de recursos federales excedentes o sobrantes.
 - 17. Sólo se reportarán los recursos federales del ejercicio de programas vigentes, de conformidad con la normatividad vigente y las indicaciones de la SHCP.
 - 18. Cuando la Dirección Divisional de Evaluación y Control considere que los indicadores se reporten, esto deberá ser de conformidad con las Reglas de Operación, Matrices de los Programas Presupuestarios que asignan el recurso o de los convenios o anexos
 - 19. Cuando así se requiera, las evaluaciones, se deberán contemplar en el programa anual de evaluación que corresponda, el cual será emitido por la Dirección Divisional de Evaluación y Control. Dichas evaluaciones se reportarán en el Sistema de Formato Úpico (SFU), cuando así aplique, conforme a la normatividad vigente.
 - 20. En la información del módulo de indicadores, deberán establecerse las metas, la información complementaria a su avance y explicación de variaciones. Para ello se requiere definir la unidad de medida o indicador del proyecto, la apual la acumulada al trimestre y el porcentaje de avance entre lo trimestral y lo



DELESTADO DE QUERETARO

RETARO









PR-PI-RF-01

PROCEDIMIENTO

Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos

programado anual. En caso que aplique, se deberán explicar las variaciones y tendrá que proporcionar toda información complementaria u observaciones de la información reportada.

21. Las unidades administrativas responsables deberán sujetarse al calendario de reporte siguiente:

T1. Tabla de días establecidos para la entrega de información trimestral.

Reporte de avances	1 Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
Mes en que se reporta	Abril	julio	Octubre	Enero	
Captura de información en el SRFT y SFU.	1 al 10	1 al 10	1 al 10	1 al 10	
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente	11 al 15	11 al 15	11 al 15	11 aí 15	
Atención a observaciones por parte de los municípios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	16 al 18	16 al 18	16 al 18	16 ai 18	
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	19 al 20	19 al 20	19 al 20	19 al 20	
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas y entrega de archivos definitivos firmados en Excel a la Gerencia de Programas de Inversión.	21 al 25	21 al 25	21 al 25	21 al 25	
Entrega física a la Secretaria de Finanzas el oficio, plantillas y anexos definitivos firmados.	25 al 27	25 al 27	25 al 27	25 at 27	
Cierre de observaciones y validación de la SHCP	30	30	30	30	1
Remitir los reportes emitidos del Sistema RFT o SFU, mediante oficio y en CD-ROM a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaria de Gobierno, responsable del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Queretaro "La Sombra de Arteaga", para su publicación.	01 al 03	01 al 03	01 al 03	01 al 03	/
Publicación, conforme a normatividad, en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y página de internet.	05	05	05	05	
Informar por oficio a la Dirección de Tesoreria, la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en su Portal de Internet Oficial.	06 al 09	06 al 09	06 al 09	06 al 09	_

- 22. La información que se reporta a través del SRFT / SFU, deberá ser trimestral y detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 10 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.
- 23. Toda información que no haya cumplido con el flujo de validación no formará parte del informe que se envia trimestralmente. Únicamente se podrán modificar los registros mientras estén en estatus de validación de información, una vez pasado al estatus de revisión por Entidad Federativa, sólo se podrán obtener las observaciones de dicha Dependencia y deberán ser atendidas en el tiempo establecido por la misma.
- 24. Dirección Divisional de Finanzas deberá entregar a la Unidad de Transparencia, la documentación del informe original en forma digital e impresa, debidamente capturado y validado por las áreas responsables al interior de la CEA con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas y aprobados por la SHCP mediante el















PR-PI-RF-01

PROCEDIMIENTO

Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos

reporte en el portal aplicativo (PASH), dicho informe lo entregará en tres tantos originales, debidamente firmados y requisitados, a más tardar dentro de los tres primeros días posteriores al cierre del sistema, a fin de que la Unidad de Transparencia tramite su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

IV ALCANCE

Aplica a todas las unidades administrativas del Organismo que administren, suministren, registren, ejecuten, coordinen, informen y publiquen datos e información respecto del uso y destino de los recursos públicos federales transferidos a éste.

V DESCRIPCIÓN

TAGO DE OVERETARO

ai de Aguas

- Una vez que es autorizada la participación federal, las unidades administrativas que desean acceder a
 recursos federales por medio de un fondo, programa o subsidio informan a la Unidad de Planeación
 Estratégica y a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, el monto de las obras y acciones,
 los compromisos, fuentes de financiamientos, normatividad aplicable en administración de recursos, reglas
 de operación, objetivos, metas e indicadores por medio de un oficio (o memorándum).
- 2. Las unidades administrativas que acceden a recursos federales por medio de un fondo, programa o subsidio informan de todo cambio en obras o acciones, a la Unidad de Planeación Estratégica y a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por medio de un oficio (o memorándum), con el propósito de nacer las adecuaciones en las obras o acciones y en la ministración de recursos, si fuera el caso.
 - Dirección Divisional de Evaluación y Control (Gerencia de Evaluación), registra información para seguimiento de objetivos, metas e indicadores de las obras o acciones solicitadas.
 - Dirección Divisional de Finanzas, elabora informes financieros de cierre trimestral en un tiempo máximo de 3 días posteriores al cierre de cada mes, así como su respectiva concilíación.
- 5. Dirección Divisional de Finanzas convoca a la Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción / Dirección Divisional de Saneamiento/ Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación / o a cualquier unidad administrativa responsables del ejercicio de recursos federales y a la Dirección Divisional de Evaluación y Control, responsable de las Evaluaciones e indicadores para que la captura de información se concluya a más tardar el día 8 de cada trimestre, con la finalidad de cumplir con la política 4.

Módulo Destino del Gasto

- Todas las unidades administrativas que ejercen recursos federales realizan la captura de cada proyecto, folio, programa, financiamiento, tipo de recurso, municipio, en el Módulo Destino del Gasto.
- Gerencia de Programas de Inversión registra información financiera de cada proyecto capturando e integrando las cifras del monto modificado, ministrado, comprometido, devengado.

Módulo Ejercicio del Gasto

 Todas las unidades administrativas ejecutoras del gasto integran la información debidamente conciliada en la plantilla financiera y envían a la Gerencia de Programas de Inversión para su carga en el SRAT.

QUERETARC





PR-PI-RF-01

PROCEDIMIENTO

Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos

Módulo de Indicadores y de Evaluación

- 9. Si aplica conforme a la normatividad vigente, el/la Directora/a Divisional de Evaluación y Control, o Gerente de Evaluación, registra las metas, avances y valida información en el SRFT
- 10. Si aplica conforme a la normatividad vigente, el/la Directora/a Divisional de Evaluación y Control, o Gerente de Evaluación, realiza registro de resultado de evaluaciones en el SFU y valida información.

Preparación de información para emitir el Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos

- 11. Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Tesorería, verifican que los registros contables y saldos sean consistentes con los registros financieros de las obras y acciones informadas. En caso de inconsistencias, solicitan aclaración a la Unidad Administrativa ejecutora, una vez recibidas informa a Dirección Divisional de
- 12. Dirección Divisional de Finanzas elabora oficio y gestiona rúbricas conforme a la tabla de días establecida T1, por cada responsable participante y turna a Tesorería de Gobierno del Estado de Querétaro para su verificación y validación en SRFT.
- 13. La Dirección Divisional de Finanzas turna a la Unidad de Transparencia, original en tres tantos, debidamente firmados y requisitados, de los reportes capturados y validados al interior de la CEA por las áreas responsables, con el visto bueno de la Secretaria de Finanzas y aprobados por la SHCP quienes emiten el reporte en el portal aplicativo (PASH), del cual se descarga dicho reporte. Así mismo, le entrega copia del acuse, en forma digital e impresa, solicitando via memorandum su publicación en "La Sombra de Arteaga".
- 14. Unidad de Transparencia gestiona la publicación del Formato de Aplicación de Recursos Federales en el portal de la CEA, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

VI REFERENCIAS

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Artículo 85.
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Articulo 48 y 49.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 68, 71, 72 y 80.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro Artículo 66 fracción XX.
- Ley que regula la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarçaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- Guía Rápida para la operación del Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado Sistema de Formato Unico.
- Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.













PR-PI-RF-01

Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos

- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, Artículos 22 fracciones I, II, y VII, 25 fracción XIII.
- Canal de Youtube Capacitación y Transparencia Presupuestaria, DSIP-SCFP, Sistema RFT=Webinar

VII REGISTROS

Código	Personal que Elabora	Personal que Conserva	Medio de Conservaci ón	Lugar de Conservación	Tiempo de Conservación	Disposición
Informe de Rendimientos Federales	Gerencia de Tesorería	Gerencia de Tesorería	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Informe de Reporte de ingresos federales acumulados	Gerencia de Contabilidad	Gerencia de Programas de Inversión	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Reporte de recursos federales ejercidos	Gerencia de Programas de Inversión	Gerencia de Programas de Inversión	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Argrivo
Matrices de indicadores de Resultados	Unidad de Planeación Estratégica	Dirección Divisional de Evaluación y Control	Electrónico - Físico	Dirección Divisional de Evaluación y Control	12 años	Archivo
Conciliación e Informes de Balances	Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Programas de Inversión y Gerencia de Tesorería	Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Tesorería	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Módulo Destino del Gasto	Unidades administrativas Ejecutoras	Gerencia de Programas de Inversión y Dirección Divisional de Evaluación y Control.	Electronico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Módulo Destino del Gasto. Integración de Plantilla de desglose por Fondo y Ejercicio Fiscal	Unidades administrativas Ejecutoras	Gerencia de Programas de Inversión y Dirección Divisional de Evaluación y Control	Efectrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Módulo Ejercicio del	Gerencia de Programas de	Gerencia de Programas de	Electrónico -	Gerencia de Programas de	12 años	Archivo



1



 \sim

8 ab



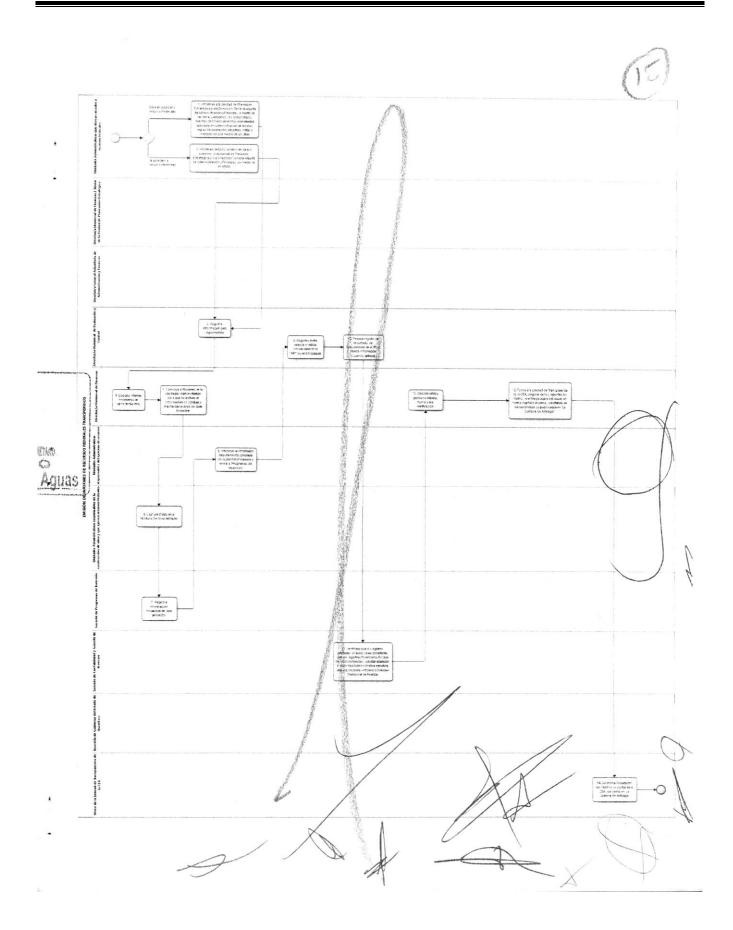


Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos

•	PR-PI-	RF-01	Emision de morales de Recursos rederales Transferidos				
•	Gasto. Plantilla de desglose de Programa Presupuestari o	Inversión	Inversión y Dirección Divisional de Evaluación y Control.	Fisico	Inversión		
	Módulo de indicadores y Modulo de Evaluación	Dirección Divisional de Evaluación y Control	Gerencia de Evaluación	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
	Informe del Sistema de SRFT firmado y aceptado	Gerencia de Programas de Inversión	Gerencia de Programas de Inversión	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
	Oficio de solicitud de validación del Informe de SRFT dirigido a la Secretaría de Planeación y Finanzas	Gerencia de Programas de Inversión	Gerencia de Programas de Inversión	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
ioudestado de cuertaro RÉTARO Estatal de Agu	Memo de solicitud de públicación dingido a la Unidad de Transparencia	Dirección Divisional de Finanzas	Dirección Divisional de Finanzas	Físico	Unidad de Transparencia	12 años	Archivo
	Acuse del Oficio de Solicitud de Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"	Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	Físico	Unidad de Transparencia	12 años	Archivo

Rev-03











-----DDJ/CERTIF/205/2023 ----------

EL SUSCRITO LIC. MIGUEL ANGEL MELGOZA MONTES, DIRECTOR DIVISIONAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN I, 14, 15 Y 27 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, FRACCIÓN VII, 39, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" CON FECHA 31 DE ENERO DE 2018 Y REFORMADO LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE DE 2018 Y 01 DE NOVIEMBRE DE 2019; QUE FACULTA AL SUSCRITO PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, POR LO TANTO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN DE FORMA FIEL Y EXACTA CON EL ANEXO RELATIVO AL "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE INFORMES DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS", CONTENIDO EN EL PUNTO 9.7 DEL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, APROBADO MEDIANTE ACUERDO (CD504/2021-2027/A09); MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA, SE COTEJARON Y OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DIVISIONAL JURÍDICA, CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS 23 (VEINTITRES) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), EN CORREGIDORA, QUERÉTARO.-CONSTE



Prol. Zaragoza No. 10, Col. Villas Campestre San José de los Olvera, Corregidora, Qro. C.P. 76902.

442 211-06-00

CONSEJO DIRECTIVO